JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00133-00
Demandante: CLEIBER YASMIT ORTEGA MENESES
Demandada: REINA DANYELINE ALBARRACIN
Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Téngase por contestada la demanda.

Reconózcase personería al Dr. HUMBERTO ANTONIO PAEZ ORTEGA como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines concedidos en el memorial poder.

Ordenar el emplazamiento a los acreedores sociales de la sociedad conyugal que se ordena liquidar en esta acción, por secretaría procédase a la elaboración del edicto y su publicación en acatamiento a lo señalado en el artículo 108 C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

Ahora bien, con respecto a la comunicación enviada por Juzgado Segundo Civil Municipal de Pamplona, previo a su trámite, se solicita a la célula judicial remitente dar alcance a la orden, toda vez que el proceso aquí adelantado corresponde a un liquidatario cuyo propósito es adjudicar el patrimonio de la sociedad conyugal y las cautelas adoptadas corresponde a lo normado en el artículo 598 C.G.P., que en su numeral 2 señala que las medidas de embargo y secuestro adoptadas en el marco del trámite liquidatario no constituyen impedimento para que pueda registrarse medidas cautelares proveniente de proceso ejecutivos, señalado la forma como ha de atenderse las órdenes judiciales por parte de la oficina de registro. Adviértasele que ningún remanente quedaría a disposición. ofíciese

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0980a66386731add7f55097b9d92356de1f073df248a41777dea5a1b2ff4fd**

Documento generado en 27/08/2021 12:52:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica